



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13734.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-251-C-2015 y N° OE-4480-C-2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.083/2014 se aprobó pliego de bases y condiciones, procediéndose al llamado del Concurso Público para otorgar 40 (cuarenta) nuevas licencias del servicio de remis.-

Que derivado del mencionado concurso se procedió a confeccionar el Orden de Mérito, otorgando puntaje a cada participante según requisitos, y se dispone la publicación del mismo.-

Que resueltas las impugnaciones presentadas, se eleva al Concejo Deliberante para la resolución del concurso.-

Que el llamado a concurso se efectuó en diciembre de 2014 y la presentación de aspirantes a licencias cerraba en febrero de 2015, debiendo los participantes presentar la unidad automóvil propuesta.-

Que en el mes de abril se presenta el listado con Orden de Mérito resultante del análisis de la Dirección General de Transporte.-

Que atender y responder distintas impugnaciones o reclamos demandó 2 (dos) meses más.-

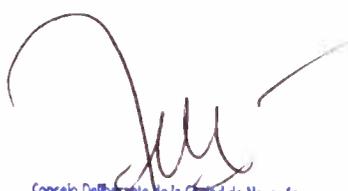
Que la señora Cofre eleva reclamo a través de expediente, argumentando respecto de su exclusión del Orden de Mérito por error de interpretación de la Comisión de Pre-Adjudicación.-

Que a la señora Cofre se la excluyó por no presentar vehículo con título a su nombre, ya que en el título figuraba su "cónyuge" con el estado civil "soltero".-

Que la interesada presenta documentación probatoria (acta de matrimonio), a fin de demostrar que la rígida interpretación la excluyó sin propia culpa, poniendo en riesgo la alta inversión realizada.-

Que de no existir ese erróneo dato generado en la concesionaria, la señora Cofre hubiera obtenido puntaje necesario para ser nueva licenciataria.-

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito entiende que asiste razón en el reclamo; y además; la señora Cofre no ha sido impugnada por ningún otro concursante.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la señora se encuentra prestando el servicio de forma precaria y provisoria, bajo responsabilidad de la misma Subsecretaría de Transporte y Tránsito, y la Dirección de Coordinación de la misma Subsecretaría.-

Que a fin de finalizar el trámite pertinente iniciado por la interesada y regularizar la precaria prestación existente, se decide definir sobre lo informado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 085/2017, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2017, el día 26 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2017, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADJUDÍCASE una licencia para la explotación del servicio de remis a la señora Mariana Alejandra Cofre, D.N.I. N° 29.547.413, en el marco del Concurso Público según lo establecido en las Ordenanzas N° 12679 y Decreto N° 1083/14.-

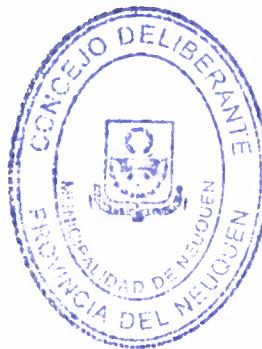
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expedientes N°OE-251-C-2015, OE-4480-C-2016).-

ES COPIA
am

FDO: MONTORFANO
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13734 / 20017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-251-C-15 y Ref

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2162
Fecha 22 / 11 / 2017